



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-003-21**

**ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-003-21 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES (INCLUYE HARDWARE) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Con fundamento en el artículo 1 numeral 1, fracción 1, artículo 22, numeral 1 fracciones 8° y 9°, artículos 23, 26 numeral 1 fracción 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 13 y 14 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, siendo la 12:50 horas del día 18 de febrero del 2021, se reúnen en la sala de juntas "C", ubicada en la planta baja del edificio "A" del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, en tercer Anillo Periférico, esquina libramiento Ejército mexicano, Col. El Diezmo, en la Ciudad Col; para celebrar el acto del fallo de la licitación pública nacional número **06002-003-21** para la contratación del servicio integral para la adquisición y abastecimiento de combustibles, aditivos y lubricantes (incluye hardware) para los vehículos oficiales y equipos propiedad del Gobierno del Estado, en uso de la voz el **Lic. José Othón Mancera Amezcua**, Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima con voz y voto, solicita a los integrantes del Comité que se presenten, como **vocales con voz y voto**, el **Lic. Juan Vázquez Romero**, Director de Operación y Evaluación como representante suplente del Secretario de Planeación y Finanzas, el **Mtro. Jorge Alberto Navarro Sánchez**, como **Secretaria Ejecutiva suplente** la **C. Ma. Georgina Velasco Orozco**, Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Administración y Gestión Pública, asesores **con voz** el **Lic. German Avalos Magaña** suplente de la Contraloría General del Estado, la **Licda. Mariana Barradas Bonales** Jefa de Departamento en la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; como suplente del **Secretario Técnico** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima el **C.P. Manuel Santa Ana Velasco** Jefe de Departamento en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, como **asesor técnico** el **Lic. Pedro Suarez Maldonado**, a Jefe de Departamento de Combustibles designado por la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante oficio número SAYGP/DGAABS/DABS/DSG/18-03-02/2021, como responsable de la transmisión en vivo de esta reunión el **Lic. Jorge Carlos Terríquez Requena**, Jefe del Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información; así como los licitantes cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia y al final de la presente acta; en uso de la voz el presidente suplente el **Lic. José Othón Mancera Amezcua**, Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima quien realiza la declarara oficial de la existencia del cuórum legal necesario para sesionar y procede a realizar la propuesta del orden del día para el desahogo de la sesión siguiente:

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, 3er. Anillo Periférico Esq. Ejército Mexicano S/N  
Edificio B, planta baja, ala izquierda, C. P. 28010, Colima, Colima, México.  
Tel: +52 (312) 316 2000 Ext. 2065, 2067, 2364, 2285  
www.colima-estado.gob.mx



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-003-21**

- 1. Firma de lista de asistencia
- 2. Lectura del Dictamen realizado a cargo del asesor técnico el **Lic. Pedro Suarez Maldonado**, a Jefe de Departamento de Combustibles designado por la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Gestión Pública
- 3. Lectura del Fallo correspondiente
- 4. Levantamiento del acta
- 5. Clausura de la sesión

Continuando en uso de la voz, el **Lic. José Othón Mancera Amezcua**, Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, somete a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con **voz y voto**, el contenido de la orden del día para su aprobación. Orden del día que fue aprobada por unanimidad de los presentes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con **voz y voto**.

2. Continuando en uso de la voz, el **Lic. José Othón Mancera Amezcua**, Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, cede el uso de la voz al asesor técnico el **Lic. Pedro Suarez Maldonado**, a Jefe de Departamento de Combustibles designado por la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, para que de lectura al Dictamen base para el fallo, mismo que una vez leído y firmado se anexa a la presente acta.

3. Como siguiente punto procedió en uso de la voz el **Lic. José Othón Mancera Amezcua**, Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, facultado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 inciso d), 3 fracción II, artículos 15 y 16 fracciones VII, XIII, artículo 19 fracciones V, XIV y XXVI y artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 11 de abril de 2020 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, así como lo dispuesto en los artículos 22 inciso a) y f), fracción IX, 40 numeral 12, 41 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 14 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, quien da lectura del fallo correspondiente, por lo que una vez leído se inserta literalmente a la presente acta:

**FALLO:**

PRIMERO. Derivado del análisis cuantitativo y cualitativo se determinó que los documentos presentados por el licitante: **GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación y debida existencia, mismos que presentó en tiempo y forma

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-003-21**

conforme a lo solicitado por la convocante de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación pública nacional número 06002-003-21, razón por la cual pasa a la etapa de análisis técnico y económico respetivo su propuesta.

En cuanto a los documentos presentados por el licitante **GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** con los documentos de participación conforme a lo solicitado por la convocante de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación pública nacional número 06002-003-21, cuyas inconsistencias fueron especificadas en el dictamen base para el fallo.

En cuanto a los documentos presentados por el licitante **SERVICIO LA IGUANA S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con los documentos de participación conforme a lo solicitado por la convocante de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación pública nacional número 06002-003-21, cuyas inconsistencias fueron especificadas en el dictamen base para el fallo.

SEGUNDO: En cuanto al análisis de la documentación complementaria el licitante participante **GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.** se determinó que **NO CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos complementarios, solicitada en el anexo numero 1 técnico de las bases de la presente licitación cuyas inconsistencias fueron especificadas en el dictamen base para el fallo; en cuanto al licitante **GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos complementarios solicitada en el anexo numero 1 técnico de las bases de la presente licitación, cuyas inconsistencias fueron especificadas en el dictamen base para el fallo; en cuanto el licitante **SERVICIO LA IGUANA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos complementarios, solicitada en el anexo numero 1 técnico de las bases de la presente licitación cuyas inconsistencias fueron especificadas en el dictamen base para el fallo, de igual forma se realizó el análisis cualitativo y cuantitativo a cada **PROPUESTA TECNICA** de los licitantes participantes determinándose que el licitante: **GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, el licitante **GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V.** no presentaron su respectiva propuesta técnica conforme al anexo número 1 de las bases de la licitación pública nacional número 06002-003-21, por lo tanto no cumplen y no son susceptibles de pasar a la etapa de análisis económico; en cuanto al licitante **SERVICIO LA IGUANA S.A. DE C.V.**, cumple con los documentos del anexo NUEMERO 1 técnico conforme al objeto y operación, sin embargo no cumple con los DOCUMENTOS complementarios que forman parte del mismo anexo numero 1 técnico , por lo tanto no cumple y no es susceptible de pasar a la etapa económica.

TERCERO: Derivado del análisis anterior es de observarse que ninguno de los licitantes participantes cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, en la partida número 1 en consecuencia, se declara DESIERTA la partida número 1 en presente licitación de conformidad con lo dispuesto en el punto número 11 inciso c) y f) de las bases de la licitación, en cuanto a la partida número 2 y 3 no cumplió ningún licitante con la totalidad de requisitos establecidos en las bases por lo

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-003-21**

que se declaran DESIERTAS las partidas 2 y 3 conforme al punto 11 inciso c) de las bases de la licitación que nos ocupa, conforme se especificó en el dictamen base para el fallo.

4. Como siguiente punto procedió en uso de la voz el **Lic. José Othón Mancera Amezcua**, Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, a solicitar a la **Licda. Mariana Barradas Bonales** Jefa del Departamento en la Coordinación General Jurídica, auxilie con el levantamiento del acta correspondiente del acto del día de hoy.

Para efectos de la notificación y en términos del punto 2.6 de las bases de licitación pública nacional que nos ocupa, para los licitantes que no hubieran asistido al presente acto y que hubieran adquirido las bases, se les tendrán por notificados en forma personal una vez que se fije la presente, en lugar visible de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el edificio "B", Planta baja, sito en Av. Ejército Mexicano, Esq. Tercer Anillo Periférico, colonia el Diezmo, así como en la dirección electrónica <http://www.col.gob.mx/>, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a solicitud del licitante la presente acta, la cual estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la celebración y hasta por el termino de cinco días hábiles.

Al no haber otros puntos más que tratar se dio por terminado el acto correspondiente al fallo de la licitación pública nacional número 06002-003-21, levantándose para constancia la presente acta siendo las 13:08 horas del día de su inicio, anexándose la lista de asistencia, la orden del día, así como el dictamen emitido por el asesor técnico una vez firmado, por lo que se firma al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia de la presente acta para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.

Por el "COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA"  
Presidente Suplente

**Lic. José Othón Mancera Amezcua**

Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración y Gestión Pública

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-003-21**

Como vocales con voz y voto

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Vázquez Romero**

Director de Operación y Evaluación como representante de  
la Secretaría de Planeación y Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Jorge Alberto Navarro Sánchez**

Representante suplente de la Secretaría de Fomento  
Económico

Secretaria Ejecutiva suplente

  
\_\_\_\_\_  
**Ma. Georgina Velasco Orozco**

Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios  
Secretaria de Administración y Gestión Pública

Asesor Técnico

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Pedro Suarez Maldonado,**

Jefe de Departamento de Combustibles  
Dirección de Servicios Generales  
Secretaría de Administración y Gestión Pública

Como asesores suplentes con voz

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. German Avalos Magaña**

Suplente de la Contraloría General del Estado

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Mariana Barradas Bonales**

Jefa de Departamento en la Coordinación  
General Jurídica de la Secretaría de  
Administración y Gestión Pública.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-003-21**

**Suplente Secretario Técnico con voz.**  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima



\_\_\_\_\_  
**C.P. Manuel Santa Ana Velasco**


Jefe de Departamento en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios  
Secretaría de Administración y Gestión Pública  
Responsable de la transmisión en vivo



\_\_\_\_\_  
**Lic. Jorge Carlos Terriquez Requena**

Jefe del Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información (SAyGP)

Firmas correspondientes al acta con motivo de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación pública nacional número 006002-003-21, efectuada el 18 de febrero de 2021.



"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



**DICTAMEN BASE PARA EL FALLO**

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en el punto 8 "**CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN**" de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO No. 06002-003-21** para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES (INCLUYE HARDWARE) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, solicitado por la Secretaría de Administración y Gestión Pública a través de la Dirección de Servicios Generales, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Se celebró la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la **Licitación Pública Nacional número 06002-003-21**, junta de aclaración de bases (optativa para los licitantes) el día 8 de febrero de 2021, en la cual no se recibieron preguntas por ningún licitante, tal y como quedó asentado en el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la fecha citada.

Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas de la **Licitación Pública Nacional número 06002-003-21** el día 17 de febrero de 2021, donde se presentaron tres licitantes:

<b>GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.</b>
<b>GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V.</b>
<b>SERVICIO LA IGUANA, S.A. DE C.V.</b>

Se procedió a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el **CUADRO NO. 1 DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN** donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes que presentaron sus propuestas en este acto.

También quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **CUADRO NO. 1A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**.

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN"



De igual forma la convocante elaboró el cuadro denominado **CUADRO NO. 2 TECNICO** en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se presentan o no los documentos como parte de su propuesta técnica, así como la exhibición de los mismos, sin analizar su contenido.

Así mismo se elaboró el **CUADRO NO. 3 ECONÓMICO** basado en los precios unitarios de referencia por cada uno de los productos solicitados, ofertados por los licitantes, así como los precios totales mínimos y máximos de referencia.

Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, se hace constar que se aceptan las propuestas presentadas por los licitantes para su posterior evaluación detallada **CUALITATIVAMENTE**.

Los mencionados cuadros fueron firmados por todos los participantes en este acto; las propuestas técnicas y económicas, así como la Documentación Complementaria, fueron firmados por un servidor público designado, miembro del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Colima presente en el acto y por uno de los licitantes presentes.

A continuación, se procedió a la revisión CUALITATIVA de las propuestas presentadas por los licitantes, encontrando las siguientes inconsistencias:

#### 1.- DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

##### **GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

- En cuanto a la propuesta presentada por **GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.** se determinó que **SÍ CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación y debida existencia.

##### **GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V.**

- Todos los documentos presentados tienen como lugar de expedición Manzanillo, Colima; cuando la estación de servicio se encuentra en Colima, Colima, según su manifiesto.
- En los documentos "Carta de Declaración de Integridad" y "Carta del artículo 38 de la LAASSPEC" hace mención a una estación de servicio distinta a la cual representa. (error en el nombre de la estación de servicio licitante).
- Presenta el documento "Escrito de determinación independiente de propuestas" pero se contradice al presentar de igual forma el documento "Escrito para

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN"



propuestas conjuntas”, en donde además manifiesta de manera textual: *“la imposibilidad de presentar propuesta de manera individual, realizándolo a través de propuesta conjunta”*. Tampoco presenta con quien haría su propuesta conjunta, ni el convenio para tal efecto.

Por lo anterior la propuesta presentada por GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V. se determinó que NO CUMPLE con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación.

#### **SERVICIO LA IGUANA, S.A. DE C.V.**

- Presenta el documento “Subcontrataciones” (ANEXO 10) donde indica que no tiene contemplado subcontratar, pero no lo justifica, en el mismo documento.

Por lo anterior la propuesta presentada por SERVICIO LA IGUANA S.A. DE C.V. se determinó que NO CUMPLE con las obligaciones de exhibición de los documentos de participación.

## **2.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

#### **GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

- Aunque se tiene como presentado el punto No. 5, manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el nombre y teléfono de la persona que estará en contacto con personal de la Dirección de Servicios Generales, pero no con las condiciones de estar disponible las 24 horas por si se requiriera como se indica en la documentación complementaria del ANEXO NUMERO 1 TECNICO.
- Aunque se tiene como presentado el punto No. 7, no presentó el escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de ser adjudicado se compromete a cubrir cualquier daño o perjuicio que sea causado al Gobierno del estado de Colima, con motivo de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, lo que presentó fue un documento donde se compromete a hacer entrega de reportes semanales.

Por lo anterior la propuesta presentada por **GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.** se determinó que NO CUMPLE con las obligaciones de exhibición de los documentos complementarios del ANEXO NUMERO 1 TECNICO.

#### **GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V.**

- Presentó toda la documentación complementaria con nombre de otra estación de servicio distinta a la que representa.
- No presentó el escrito complementario No. 7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de ser adjudicado se compromete a cubrir cualquier daño o perjuicio que sea causado al Gobierno del estado de Colima, con motivo de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.

“2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN”



Por lo anterior la propuesta presentada por **GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V.** se determinó que **NO CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos complementarios del ANEXO NUMERO 1 TECNICO.

**SERVICIO LA IGUANA, S.A. DE C.V.**

- Aunque se tiene como presentado el punto No. 2, en el escrito menciona una estación de servicio distinta a la que representa.
- Aunque se tiene como presentado el punto No. 5, manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el nombre y teléfono de la persona que estará en contacto con personal de la Dirección de Servicios Generales, pero no con las condiciones de estar disponible las 24 horas por si se requiriera como se indica en la documentación complementaria del ANEXO NUMERO 1 TECNICO.
- No presentó el escrito complementario No. 7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de ser adjudicado se compromete a cubrir cualquier daño o perjuicio que sea causado al Gobierno del estado de Colima, con motivo de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.

Por lo anterior la propuesta presentada por **SERVICIO LA IGUANA, S.A. DE C.V.** se determinó que **NO CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos complementarios del ANEXO NUMERO 1 TECNICO.

**3.- PROPUESTA TÉCNICA**

**GASOLINERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

- Aunque se tiene como presentada la propuesta técnica, no presenta el ANEXO NUMERO 1 TECNICO donde mencione el objeto de la licitación y la operación, tal como se establece en las bases de la presente licitación, por lo tanto, **NO CUMPLE** y no es susceptible de pasar a la etapa de análisis económico.

**GASOLINERA REAL VISTA HERMOSA II, S. DE R.L. DE C.V.**

- Existe un error en la propuesta técnica (ANEXO NUMERO 1 TECNICO) que presenta, ya que manifiesta participar en la partida 3 de Manzanillo y el licitante es del municipio de Colima, según el domicilio de su estación de servicio, por lo tanto, **NO CUMPLE** y no es susceptible de pasar a la etapa de análisis económico.

**SERVICIO LA IGUANA S.A. DE C.V.**

- Los documentos del anexo numero 1 técnico sí fueron presentados conforme al objeto y la operación; sin embargo, no cumple con los documentos complementarios que forman parte del mismo anexo numero 1 técnico, por lo tanto, **NO CUMPLE** y no es susceptible de pasar a la etapa de análisis económico.

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN"



Derivado del análisis anterior en el que ningún licitante cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, y en la cual solo se presentó un licitante para la partida número 1 y apegándonos al punto No. 11 LICITACION DESIERTA inciso c) y f) de las bases de la licitación en mención, que a la letra dicen:

*La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:*

*c) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando al menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.*

*f) Para el caso de la partida 1 se declarará desierta si no se tienen entre 3 y 4 propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.*

Así mismo, en cuanto a la partida 2 y 3 que no cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en las Bases y apegándonos al punto No. 11 LICITACION DESIERTA inciso c) de las bases de la licitación en mención, que a la letra dicen:

*La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:*

*c) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando al menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.*

Por lo tanto, se recomienda declarar DESIERTA la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-003-21** para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES (INCLUYE HARDWARE) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO** en todas sus partidas.

Se expide el presente dictamen que servirá de base para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO No. 06002-003-21** para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES (INCLUYE HARDWARE) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO** solicitado por la Secretaría de Administración y Gestión Pública a través de la Dirección de Servicios Generales

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 18 de febrero del 2021

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PÉDRO SUÁREZ MALDONADO**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  
ASESOR TÉCNICO

"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN"